

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00597.

En atención a que no se ha logrado intimar a la pasiva de la admisión de la demanda, se dispondrá efectuar los siguientes requerimientos y oficios,

PRIMERO: Requerir al extremo convocante para que en el plazo de 5 días proceda a informar si conoce o tiene acceso a alguna dirección física o electrónica donde su contraparte pueda ser notificada, en atención a que la relacionada en el escrito de demanda no puede perfeccionarse.

SEGUNDO: De acuerdo con la regla prevista en el párrafo 2 de artículo 291 del C.G.P., oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN] y a las centrales de riesgos CIFIN S.A.S. [TransUnion] y Experian Colombia S.A. [Datacrédito] para que en el término máximo de 5 días contados a partir de la notificación de este auto, proceda a remitir con destino al presente expediente, los datos de notificación [dirección física, dirección de correo electrónico y teléfono] que en sus bases de datos reporten inscritas en relación con el ciudadano Jhon Eduardo Gualtero Torres, identificado con cédula de ciudadanía 1.033.685.281.

Lo anterior, por cuenta del levantamiento de la reserva que hubiera por virtud de la facultad prevista en el literal a) del artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, al provenir la orden de una autoridad judicial.

Arribada la información, reingrese al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **021**, hoy **09 de febrero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ee6de1b36af1bb997416f348bb7ea7d5e1efe60ef06ed490d54ef6b7a8f853a**

Documento generado en 08/02/2022 03:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>